



Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**SECRETARÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN URBANA  
OFICIO DGPGU/0045/2014**

Guadalajara, Jalisco, 12 de mayo del 2014

**ING. HOMERO ROMERO AMARAL.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CABO CORRIENTES, JAL.  
PRESENTE.**

Por medio del presente, acuso de recibido el documento correspondiente a la Gaceta Municipal No.5, con fecha del 11 de abril de 2014; correspondiente al Plan Parcial de Desarrollo Urbano "No Problema", correspondiente a Villa del Mar, del municipio de Cabo Corrientes; asimismo, me permito informarle que habiendo analizado el documento, se detectaron las siguientes observaciones:

La Gaceta Municipal, publica incompleto el documento correspondiente al Plan Parcial de Desarrollo Urbano, conforme a lo indicado en el artículo 82 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, por lo anterior, se hace una atenta invitación para que lleve a cabo, la publicación íntegra del documento, así como la mejora en la calidad del mismo, ya que es un instrumento de validez técnica y jurídica para los diferentes niveles de gobierno.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**Atentamente**

  
**Mtro. Pedro Antonio Gaeta Vega.**

**Director General de Planeación y Gestión Urbana.**

**"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la  
Constitución de Apatzingán"**

C.c.p. Biol. María Magdalena Ruiz Mejía. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.  
C.c.p. Lic. Ing. Gabriel Ibarra Félix.- Procurador de Desarrollo Urbano.  
C.c.p. C. J. Trinidad López Rivas.- Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco.  
C.c.p. Ing. Jacinto de la O Campos.- Director de Planeación Urbana Municipal.

C.c.p. Archivo.

Exp. 020-001/RDU-0013-003

PAGV/REVG/JOC/EGM